



AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA



AYUNTAMIENTO DE
**MOLINA
DE SEGURA**
Bienestar Social

CONVENIO 2023 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN “PROYECTO HOMBRE MURCIA”, PARA EL PROYECTO “PROPUESTA TERAPÉUTICA-EDUCATIVA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN”

Molina de Segura, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte Don Eliseo García Cantó, en representación del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, debidamente autorizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de abril de 2023.

De otra parte D. Tomás Zamora Ros, con NIF 22.379.530-R, en calidad de presidente de la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN "PROYECTO HOMBRE MURCIA", CIF G30428445 en virtud de nombramiento el 23 de marzo de 2021.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la formalización del presente documento y, en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2021 de 29 de julio de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que entre los fines estatutarios de FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN "PROYECTO HOMBRE MURCIA", se encuentra la rehabilitación y reinserción de personas con problemas de adicción, puesto que la Fundación y su centro de Proyecto Hombre satisfacen las exigencias técnicas y humanas requeridas.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN "PROYECTO HOMBRE MURCIA" y el Ayuntamiento de Molina de Segura se comprometen a una mutua relación en orden a la colaboración y coordinación funcional entre ambas instituciones, dentro de la estrategia del Ayuntamiento para el tratamiento, rehabilitación y reinserción de personas con problemas de adicción de este municipio. Los programas sujetos a convenio son:

- 1.- Programa Ambulatorio Intensivo
- 2.- Programa Comunidad Terapéutica.
- 3.- Programa Reinserción.
- 4.- Programa Nocturno.
- 5.- Programa Joven.
- 6.- Taller de Padres.
- 7.- Programa de Prevención Talleres sesiones informativas. Dirigido a alumnado de 5º y 6º Primaria y 3º y 4º de la ESO, colectivos en riesgo y programa Integra.

8.- Programas dirigidos a personas con Dependencia Alcohólica, Ludopatía, así como a otras adicciones comportamentales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización de los precitados fines, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00€), a la Fundación Solidaridad y Reinserción "Proyecto Hombre Murcia", con cargo a la partida 08 2316 481 0006 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022 prorrogado para 2023. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo prevenido en el art. 17.3.k de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Fundación Solidaridad y Reinserción "Proyecto Hombre" Murcia, se compromete a la correcta justificación documental de las concretas aplicaciones de gasto de la cantidad recibida en virtud del presente Convenio, siendo de aplicación, en todo caso, lo dispuesto a tales efectos en la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

QUINTO.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- c) D.N.I. del representante legal
- d) N.I.F. de la Entidad solicitante
- e) Estatutos de la Entidad
- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de voluntariado, en su caso, y registro de asociaciones de la CARM.
- g) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos)
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos.
- i) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o autorización para recabar datos.
- j) Declaración responsable del representante de la Fundación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.
- k) Declaración responsable de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual.
- l) Nombramiento del representante legal de la entidad.

m) Nombramiento de coordinador del programa

SEXTO.-

a) En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

b) El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

SÉPTIMO.- La beneficiaria de la subvención queda obligada a:

Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.

- a) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento.
- b) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que correspondan.
- c) Hacer constar una placa en la fachada del edificio sede de la Asociación, y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- d) La entidad se compromete, en caso de cubrir puestos de trabajo derivados de bajas, sustitución de personal o nuevos contratos, a tener en cuenta para la selección de dicho personal:
 - Personas incluidas en la Bolsa de Inserción Socio-laboral creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo empadronadas en el municipio.
 - Personas propuestas y valoradas por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, que estén incluidos en itinerarios de inserción laboral.
- e) Comunicar al ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- f) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.
- g) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

- h) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del presupuesto.
- i) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- j) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- k) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un periodo no inferior a 6 años.

OCTAVO.- La justificación de la subvención concedida deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) **Deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo** del año siguiente al de la concesión de la subvención, presentado una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención, así como el extracto de la misma, que se publicará en la web municipal, según modelo oficial.
- b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del CIF del emisor, CIF del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA. No pudiendo exceder la fecha de facturas o justificantes de gasto el 31 de diciembre de 2023.
- c) La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00€ o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- d) La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellido y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

NOVENO.- Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMO.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

DUODÉCIMO.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y, supletoriamente, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio y, en prueba de la misma, lo firman y rubrican electrónicamente.

POR LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y
REINSERCIÓN "PROYECTO HOMBRE",

POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA,

EL PRESIDENTE

EL ALCALDE,

Firmado digitalmente por:
FUNDACION SOLIDARIDAD Y
REINSERCIÓN
con NIF/CIF: ESG30428445
Fecha: 27/04/2023



EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por:
ELISEO GARCÍA CANTÓ
Fecha: 28/04/2023 8:32:59

Fdo. Tomás Zamora Ros

Fdo. Eliseo García Cantó

En calidad de fedataria

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

LA SECRETARIA GENERAL,
Firmado digitalmente por:
MARÍA DOLORES MARTÍN-
GIL GARCÍA
Fecha: 02/05/2023 10:00:59

Fdo. M.^a Dolores Martín-Gil García